



Contrato de Donación que celebran por una parte La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en lo subsecuente "EL GOBIERNO DE JALISCO" y/o "EL DONANTE" y por la otra parte "EL AYUNTAMIENTO", y/o ("EL DONATARIO") al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- "EL GOBIERNO DE JALISCO" a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Director General de Abastecimientos, de "EL GOBIERNO DE JALISCO" de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo 1° uno del mes de Marzo del año 2013 dos mil trece, publicado debidamente en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Tomo CCCLXXV, número 24, de la sección II, del día 5 cinco del mes de Marzo del año 2013 dos mil trece, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción IV, 14 fracciones LXIV y LXVI, y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 5° y 37° Fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- "EL GOBIERNO DE JALISCO" manifiesta que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext 26188 / 38 18 28 41 / 38 18 28 25.

III.- "EL GOBIERNO DE JALISCO" manifiesta que el presente instrumento se celebra a petición del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con la finalidad de brindar apoyo a los municipios del Estado de Jalisco en materia de seguridad al otorgarles equipamiento destinado para dichos fines, como lo son los bienes objeto de este contrato, resultando más conveniente y práctico para la Administración Pública Estatal otorgarlos bajo la figura contemplada en el mismo debido a la naturaleza y componentes de éstos."

IV.- "EL AYUNTAMIENTO", a través de sus representantes el C. Gilberto Arellano Sánchez, Presidente Municipal y la C. Fabiola Castañeda Ortega, Sindico del Municipio de Tequila, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

V.-"EL AYUNTAMIENTO" señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal marcado con el número 33 de la calle José Cuervo, C.P. 46400, teléfono 01 (374) 742 12 21.

VI.-"EL AYUNTAMIENTO" manifiesta que es petición solicitar en donación los bienes que se describen en la clausula primera del presente instrumento contractual.

VII.- La Dirección General de Logística de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, informa que los bienes solicitados en donación, cuentan con la baja respectiva para proceder a su donación.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-"EL GOBIERNO DE JALISCO", otorga la donación pura y simple a "EL AYUNTAMIENTO" de los bienes que se describen a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN
86	GORRAS DE COMBATE, COLOR AZUL TELA RIP STOP, MCA, TRU SPEC
172	UNIFORMES TIPO OTAN, COLOR AZUL, TELA RIP STOP, MCA, TRU SPEC

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta su aceptación de la donación otorgada y hace constar que los bienes se encuentran en su posesión y a través de ese acto queda formalizada la entrega recepción correspondiente.

TERCERA.- El(los) bien(es) solo deberá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para fines de Seguridad Pública de EL AYUNTAMIENTO, en atención a que su origen está vinculado al fondo de aportaciones para la seguridad pública, previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. En caso de que no sea destinado el(los) bien(es) para tal fin, se solicitará la devolución inmediata de los mismos a EL AYUNTAMIENTO en el plazo que para tal efecto le sea señalado por "EL GOBIERNO DE JALISCO".

CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enterados de su alcance y contenido, lo firman de común acuerdo en la Ciudad de Guadalajara Jalisco a los 15 quince del mes de Junio del año 2013 dos mil trece.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Lic. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ.

Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

En cumplimiento a las facultades otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, mediante acuerdo 1° de Marzo del año 2013, publicado debidamente en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Tomo CCCLXXV, número 24, de la sección II, del día 5 de Marzo del año 2013 dos mil trece.





TESTIGOS

Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública
FOSEG

Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez
Director de Instrumentos Jurídicos de la
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de
Jalisco.

Lic. Juan José Torres Orozco
Director General de Logística de la
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de
Jalisco.

GCT/PSDJ/LAHP.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE DONACION DE FECHA 15 quince del mes de junio del 2013, CELEBRADO ENTRE "EL GOBIERNO DE JALISCO" y por la otra parte "EL AYUNTAMIENTO" EN CALIDAD DE "EL DONATARIO" RELATIVO A LA DONACIÓN DE KIT DE UNIFORMES PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.